



Radicado: D 2023070004590

Fecha: 13/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se concede un permiso remunerado a una Docente de Aula, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto Nacional 1083 de 2015 establece: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado.** *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados”.

Mediante oficio escrito del 06 de octubre de 2023, el señor FELIPE ANDRES ANGARITA LOPEZ, en calidad de Director de Ondas Antioquia, argumenta que, *“El programa Ondas de Minciencias es una estrategia de la Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTel del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias, que tiene por objetivo promover en niños, niñas y jóvenes el interés por la investigación y el desarrollo de actitudes y habilidades que les permitan insertarse activamente en una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación. Este programa desde el año 2002, es coordinado y ejecutado por la Corporación Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA, y durante el 2023, el programa ha llegado a más de 50 municipios del departamento.*

Dentro de las estrategias que posee el programa Ondas se encuentran los espacios de CTel o ferias de investigación, los cuales tienen por objetivo generar un espacio de convergencia entre los grupos activos en el programa con un enfoque de apropiación social del conocimiento. Este espacio permitirá a los integrantes de cada uno de los grupos compartir sus experiencias en el marco de sus procesos formativos.

Uno de estos espacios, es el Encuentro Regional Pacífico “Vocaciones científicas para la vida” 2023, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cali desde el 12 al 15 de octubre del presente año. A este espacio asistirán 4 grupos de investigación de diferentes municipios de Antioquia, entre los que se encuentra el grupo “Vigilantes de insectos” del municipio de Venecia, el cual es acompañado por la docente coinvestigadora María Victoria Gordillo identificada con cédula número 52.396.809 de Bogotá”.

Mediante solicitud escrita y radicada **2023010443869** del 06 de octubre de 2023, la señora **MARIA VICTORIA GORDILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **52.396.809**, Licenciada en Tecnología de Informática, vinculada en propiedad, Grado 2AM del Escalafón Nacional Docente, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, área de Tecnología de Informática, en la I. E. SAN JOSE DE VENECIA, Sede, I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de VENECIA, No. de plaza 15401, población mayoritaria, solicitó permiso remunerado, **a partir del 12 y hasta el 13 de octubre de 2023**, equivalente a 2 días, con el fin de viajar a la ciudad de Cali – Valle del Cauca, como coinvestigadora y acompañar a los estudiantes en dicho espacio.

Dicho permiso remunerado no genera costos de transporte, viáticos, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado **los días 12 y 13 de octubre de 2023** a la señora **MARIA VICTORIA GORDILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **52.396.809**, Licenciada en Tecnología de Informática, vinculada en propiedad, Grado 2AM del Escalafón Nacional Docente, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, área de Tecnología de Informática, en la I. E. SAN JOSE DE VENECIA, Sede, I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

VENECIA, No. de plaza 15401, población mayoritaria, con el fin de viajar a la ciudad de Cali – Valle del Cauca, como coinvestigadora y acompañar a los estudiantes en dicho espacio, según lo expuesto en la parte motiva.

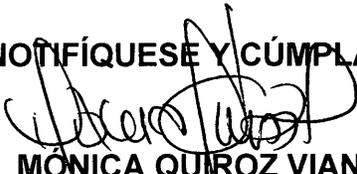
ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho permiso remunerado, no genera costos de transporte, alimentación, viáticos y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

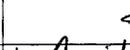
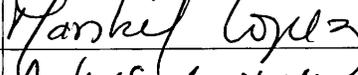
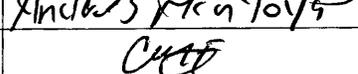
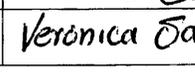
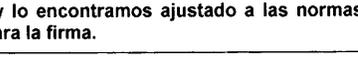
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada y hasta que culmine el permiso concedido.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **MARIA VICTORIA GORDILLO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		11/10/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10/10/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		10-10-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		6/10/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		06/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SS

121023